



OH1767294

CLASE 8.ª

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)

D. JOAQUÍN MARCO BERNABÉ (PSOE)

D.ª MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

D.ª YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

(con voz pero sin voto)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FCO. EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece horas y treinta minutos del día 30 de diciembre de 2014, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2014, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de noviembre de 2014 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA, COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO, DE LA OBRA DENOMINADA "ADECUACIÓN DE LA ANTIGUA CASA DE MAESTROS DE SALINAS EN EDIFICIO OFICIAL DE USOS MÚLTIPLES MUNICIPALES".



Vista la concesión al Ayuntamiento de Salinas de una ayuda económica por importe de 17.896,00 € al amparo de la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para fomento del empleo en materia de inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2014" por un importe total de la obra de 17.896,00 € (Registro de Entrada número 2014-E-RC-4883 de fecha 22 de diciembre de 2014);

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de ejecución de la obra denominada "Adecuación de la antigua casa de maestros de Salinas en edificio oficial de usos múltiples municipales";

Considerando que la mejor forma de ejecutar esta obra pública por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La ejecución de la obra consistente en "Adecuación de la antigua casa de los maestros de Salinas en edificio oficial de usos múltiples municipales" por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la ejecución integral de la obra denominada "Adecuación de la antigua casa de los maestros de Salinas en edificio oficial de usos múltiples municipales" de conformidad con la memoria valorada / proyecto presentado ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

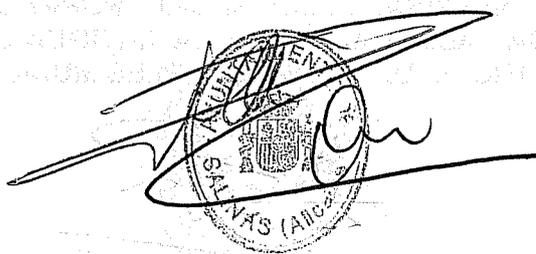
CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión comprenderá hasta la total ejecución de la obra denominada "Adecuación de la antigua casa de los maestros de Salinas en edificio oficial de usos múltiples municipales".

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2014-E-RC-4971 DE Dº. F.D.C.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia presentada por Dº. F.D.C. solicitando se estudie la posibilidad del cambio de aparcamientos y del tránsito del tráfico en la C/ Doctor Segura con la finalidad de poner una terraza justo al lado de la fachada de la cafetería. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Remitir el escrito a los Servicios Técnicos Municipales para que requieran la documentación correspondiente y resuelvan la licencia correspondiente.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" around the perimeter and a central emblem. The signature is a cursive script that spans across the stamp.



OH1767295

CLASE 8.ª

2.3.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2014-E-RC-43971 DE Dº. J.E.C.A.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia presentada por Dº. J.E.C.A. solicitando el cambio o reparación de la bajante del agua del garaje colindante con la Casa Cultura por desperfectos ocasionados durante la ejecución de las obras. Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Remitir el escrito a la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa de Cultura para la emisión de informe al respecto.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2015, A LA EMPRESA MUNICIPAL INALVISA, DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO, PROGRAMA ENCAMADOS, LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (INCLUIDOS EL CENTRO POLIVALENTE, CLÍNICA Y COLEGIO PÚBLICO) Y EJECUCIÓN DE DISTINTOS TRABAJOS REALIZADOS POR PEON MULTISERVICIO.

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público) y ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio.

Considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos figura, entre otros, el siguiente objeto social: "la ejecución de actuaciones que en materias referentes a sus fines sociales, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo e incluso les conviniere con la iniciativa privada".

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La realización de los servicios de ayuda a domicilio, programa encamados, limpieza de edificios públicos (incluidos el centro polivalente, clínica y colegio público) y ejecución de distintos trabajos realizados por peón multiservicio, por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia.

SEGUNDO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

24

TERCERO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la gestión integral de los servicios públicos descritos.

CUARTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde el 1 de enero de 2015 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

QUINTO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

2.5.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2014-E-RC-4890 DE Dº. E.J.C.M. EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIÓN DE CULTURA DEL LUGAR VIEJO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DE SALINAS

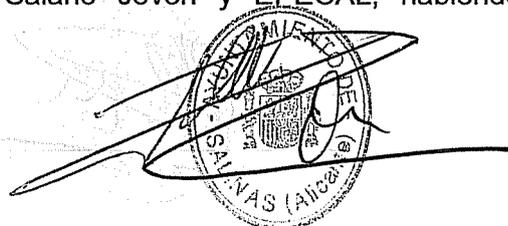
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia presentada por Dº. E.J.C.M., en nombre y representación de Asociación de Cultura del Lugar Viejo del Patrimonio Histórico y Arqueológico de Salinas, solicitando que "el cuadro encontrado en la nave 17 sea custodiado por la citada Asociación y que se exponga en la futura sala museo, junto con las réplicas propiedad del Ayuntamiento, que se encuentran en el auditorio municipal, así como el busto del nombrado autor, también propiedad del Consistorio, y que está en poder de la hija del pintor Cristina Barceló Pérez". Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud de Dº. E.J.C.M., en nombre y representación de Asociación de Cultura del Lugar Viejo del Patrimonio Histórico y Arqueológico de Salinas", cediendo el uso del cuadro encontrado en la nave 17 así como el busto de D. Juan Gabriel Barceló.

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

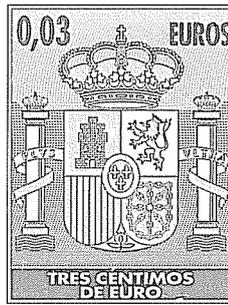
Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Que a pesar de la solicitud formulada por los Servicios Sociales vía email de la que se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local anterior, no se ha presentado ninguna solicitud de PEI por la Trabajadora Social a pesar de que sí había aplicación presupuestaria.
2. Que la obra de reparación ya ha sido terminada y justificada ante la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Que ello no obstante, se tiene previsto en el próximo ejercicio solicitar subvención económica para reparación de carpintería, pintura, cristalería y demás arreglos en el edificio del Ayuntamiento.
3. Se da cuenta de la instalación de Correos en el edificio municipal sito en Plaza de España.
4. Que por parte de Correos se ha aceptado la instalación de buzones en el hueco existente junto al Mercado.
5. Se da cuenta de las solicitudes/reclamaciones presentadas en el proceso de selección de los alumnos/trabajadores del Taller de Empleo.
6. Que el pasado día 26 de diciembre han empezado a los programas relativos al Taller de Empleo, EZONAI, Salario Joven y EPECAL, habiéndose contratado a 25 trabajadores de Salinas.





CLASE 8.^a



0H1767296

7. Se da cuenta de varias solicitudes presentadas por los grupos de la oposición (JPS y SI) presentadas en el mes de diciembre, que no han podido ser contestadas dado el período vacacional y la acumulación de tareas que se producen en estas fechas pero que en breve serán contestadas.
8. Que dado que en este ejercicio 2014 no se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2015, se solicite a los Servicios Técnicos Municipales la apertura de expediente de prórroga del presupuesto del ejercicio 2014 para el ejercicio 2015.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas. En particular, por D. Joaquín Marco Bernabé se solicita informe sobre la necesidad o no de solicitar licencia de actividad/apertura para la instalación de una asesoría laboral o fiscal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767294, 0H1767295 y 0H1767296.

